



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTA Y SIETE

Papeleta Expresiva de los sumptos que hanian servido a proveyo acordar lo siguiente

Por mi el Cmo. Jefe presente a Cda. Ayuntamiento, en Fern  
 timonio librado por Bernardino Rodriguez Cmo. de Cda. Num.  
 con fha. a siete y uno y que sigue Comprehensivo de la  
 sentencia que se contiene en la Executoria ganada a Incañica  
 a D.º Manuel de la Fuente menor en el Pleito que corren  
 Cda. hacedor D.º Luis Ferrn. Capal Abog.º y Perito de la  
 presente Villa en la N.º sala al Cuerno sur. N.º y señores de la  
 N.º Chancilleria de la Ciudad de Granada, pronunciada en  
 Dora de Tula pasado de Cda. año, por la que entre otras cosas  
 se condena a D.º Juan Pizar Veloz a Robar Cmo. de Cda  
 numero en quatro años su suspension de su oficio, la qual  
 Executoria se halla cumplimentada por Cda. N.º Justicia  
 segun aparece del proprio Testimonio: Teniendo la Villa acordado  
 que en atencion a ser sabido, que el D.º Juan Pizar Veloz  
 tiene pedido, o suplicado en la N.º Chanz.º y admida su su  
 plica, y que en su negocio incombeniente aharon nombra  
 miento en otro supeo de la parte de Cda. que Cda. ha Cda.  
 udo, de la N.º sala se sirve a braxle la Coprada su  
 pension que no obstante no poder cumplir la Villa con  
 el nuevo nombrado, el que tenia que acudir a examinar  
 se sabe el Dho. nombram.º, y que el D.º Juan Pizar en  
 virtud de no haver concluido el Pleito que fue nombrado  
 Relamancia Testimonial que se cumpliere el Dho. con  
 tracto que tenia a firmado por todo lo qual asegurando Cda.  
 la parte de Cda. que le corresponde hasta su habilidad  
 o Resolucion de la nombrada N.º sala hasta tanto se